



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA "
" 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/11/14	Hs. 14:40
Numero: 1435	Fojas: 17
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° : 319 /2014
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 21 NOV 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. en virtud de la nota N° 512/2014 LETRA: CyD, mediante la cual se adjunta Minuta de Comunicación N° 54/2014, a los efectos de informar que el tema ha sido girado al Concejo Deliberante mediante Nota N° 145/2012 LETRA: MUN.U, de fecha 27/07/2012, en la cual se adjuntó el expte. DU-6861-2009 "E-205A-REM. - Castro Eugenio s/solicitud de desafectación de espacio Público".

Cabe aclarar que el tema ha sido tratado en el Co.P.U. En dos oportunidades siendo la primera el 16/10/2009 generando Acta N° 122 y la segunda el 06/07/2012 generando el Acta N° 146.

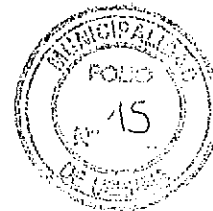
En tal sentido, las actuaciones mencionadas fueron incorporadas como tema en la Comisión de Planeamiento del Concejo Deliberante bajo el N° 779/12, procediendo el área Parlamentaria a sacar las copias correspondientes y devolviendo el expte. en cuestión quedando el mismo en resguardo en la Dirección de Urbanismo de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos..

Por lo expuesto, se adjunta fotocopia del Informe DU. N° 025 y 18/2012, Acta Co.P.U. N° 122 y 146, Nota 38/2012 letra: Co.P.U. y Nota N° 145/2012 LETRA: MUN.U. para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Federico GONZALEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO
S _____ / _____ D



Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gest. Co. P. U.
Subsecretaria de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

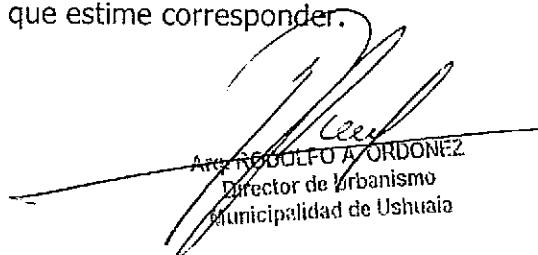
Sr. Subsecretario:

En virtud de la nota N° 28/09 letra COM3, mediante la cual el Concejal Luis A. Cardenas, en carácter de Presidente de la Comisión de Pl. y O. Publicas del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, adjunta nota elaborada por el Sr. Eugenio A. Castro solicitando la desafectación de una fracción de Bosque Comunal denominado catastralmente como remanente macizo 205 A de la sección "E", se informa a Ud. lo siguiente:

1. Mediante informe N°: 15/09 elaborado por el Dpto. Proyectos Urbanos, se informa que el sector solicitado a desafectar se encuentra comprendido dentro de la denominada Reserva Natural - "Bosque Comunal de la Ciudad de Ushuaia" (O°M° 2171). Dicha denominación tiene por objeto conformar el área toda como una unidad de manejo y conservación, tratando a todo el sector como un área silvestre de conservación turístico-educativo-recreativa a fin de preservar sus características esenciales como patrimonio natural y paisajístico de la comunidad para uso y goce de las generaciones presentes y futuras, surgiendo en una primera instancia que al no encontrarse el área zonificada, no es factible verificar si se trata de un sector de uso controlado o de uso restringido.
2. Por otro lado, la desafectación de este tipo de espacios públicos (Reserva Natural) requiere de un Estudio de Impacto Ambiental previo, conforme a lo normado en la Ordenanza Municipal 3145 Artículo 3° Inciso 5: "Todas las instalaciones, obras u actividades que, a partir de la promulgación de la presente, se encuadren en la siguiente clasificación o sean incorporadas a la misma por vía reglamentaria a partir de informe técnico fundado del área competente, están obligadas a presentar ante la Autoridad de Aplicación un Estudio de Impacto Ambiental, con obligación de llamado a Audiencia Pública, en forma previa a su inicio o ejecución:
 1. Construcción o ampliación de Puertos y Aeropuertos;
 2. Represas para obras energéticas, incluyendo su prospección;
 3. Plantas de Elaboración de Asfalto y/o de Lavados de Áridos;
 4. Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales;
 5. Intervenciones a ejecutar en áreas de Reserva Natural"

En virtud a lo expuesto, se eleva el presente, adjunto al Expediente Municipal D.U. 6861/09, a consideración y a los fines que estime corresponder.

INFORME D.U. N° 025 /09. -
USHUAIA, 13 OCT. 2009


Arc. ROGULFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

María Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

2012. En Memoria de los Héroes de Malvinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SR. SUBSECRETARIO DE
PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS:

Me dirijo a usted con relación a la Resolución C.D. N° 160/2011, mediante la cual se solicita al D.E.M. el estudio y factibilidad del anteproyecto de afectación al Programa de Creación de Suelo Urbano de dos (2) parcelas en el Remanente 205A de la Sección E (erróneamente consignado como Sección D en la resolución mencionada). Tales porciones se encuentran hoy implantadas en la Reserva Natural "Bosque Comunal de la Ciudad de Ushuaia, zonificada como tal por el Artículo VII.1.2.12 del Código de Planeamiento Urbano vigente.

Al respecto, cumpla en informar que este tema fue oportunamente evaluado por las áreas competentes (tal como surge de las actuaciones obrantes en el Expediente DU-6861/2009), y tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano del día 16/10/2009 (Acta N° 122). La propuesta emanada en ese momento, convalidada unánimemente por los presentes, fue la siguiente: *"Las limitaciones normativas, ambientales y naturales descritas en las consideraciones previas, resultan elementos indiscutibles para rechazar la solicitud de desafectación y cambio de uso del sector, por lo que este cuerpo colegiado recomienda la reubicación y/o relocalización de los ocupantes de dicho sector."*

Girado el expediente oportunamente al Concejo Deliberante, el cuerpo legislativo lo remite en devolución para que vuelva a tratarse el tema, regresando las actuaciones al D.E.M. sin consideraciones adicionales emanadas de su evaluación en el marco correspondiente.

De todas maneras, aún considerando como improcedente la devolución del expediente sin pronunciamiento alguno distinto al que diera origen al tema que nos ocupa, se solicitó a la Dirección de Fiscalización y Contralor Urbano una verificación



2012. En Memoria de los Héroes de Malvinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

de existencias y ocupantes en el sector que se pretende desafectar del uso público. De tal constatación surgió que el *statu quo* del mencionado sector se encuentra en las mismas condiciones que al momento del inicio del trámite.

Por lo expuesto, es opinión de quien suscribe que debería rechazarse nuevamente la desafectación del uso público del mencionado sector, habida cuenta que todas las áreas técnicas competentes del D.E.M. se han expedido al respecto, dejando claramente expuesta la inconveniencia de acceder a tal requerimiento.

Se eleva el presente a su consideración y posterior giro al Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), para su evaluación.

INFORME D.U. N° 18 /2012

USHUAIA, 29 de junio de 2012.

D.U.

Gu
Arq. Guillermo R. BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Marta Susana Castillo
Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 122

Fecha de Sesión: 16/10/2009

Lugar: Municipio de Ushuaia

1. Expte. DU-6239-2009: "Humedal B° Ecológico – solicitud de declaración como zona de Uso Restringido. Parcelas: E-17-9 y E-18-3, 16, 17 y 30.

Consideraciones previas

El Presidente del Concejo Deliberante mediante Nota N° 40/2009, Letra BARI, de fecha 17/07/2009 propone un proyecto de ordenanza para declarar las parcelas identificadas catastralmente como Parcelas: E-17-9 y E-18-3, 16, 17 y 30 como Zona Restringida.

La propuesta es a solicitud de los vecinos del Barrio Ecológico y con la finalidad de su protección.

En el Informe de la Dirección de Urbanismo DU N° 24/2009, de fecha 22/09/2009 se reseñan los antecedentes de las parcelas:

- E-17-09: Espacio Verde, (Plano de Mensura TF 1-69-94).
- E-18-03: Espacio Verde, (Plano de Mensura TF 1-69-94).
- E-18-16: Reserva de Equipamiento Comunitario (Plano de Mensura TF 1-69-94).
- E-18-17: Reserva Fiscal, (Plano de Mensura TF 1-69-94).
- E-18-30: Reserva Municipal, (Plano de Mensura TF 1-60-99).

Sobre las parcelas E-18-16 y E-18-30 el Departamento Ejecutivo celebró en fecha 06/11/2008 con la Escuela Los Alakalufes, un Convenio de Padrinazgo en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2693, registro Municipal N° 4476, aprobado por Decreto Municipal N° 1630/2008 (Expediente SP-7413-2008 "Padrino de Espacio Verde Público. Escuela Los Alakalufes").

Asimismo sobre las mismas parcelas E-18-16 y E-18-30 el Departamento Ejecutivo celebró en fecha 05/03/2009 con la Federación Ushuaiense de Fútbol de uso, mantenimiento y administración, registro Municipal N° 4664, (Expediente SP-4979-2009 "Solicitud de predio fiscal Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón").

Propuesta:

Evaluados los antecedentes de la propuesta se concluye que los Espacios Verdes (parcelas E-17-09 y E-18-03 que fueran afectados como tales en cumplimiento de la Ley Nacional de Mensuras y el Código de Planeamiento urbano, poseen usos establecidos por tal condición.

Respecto de la parcela D-18-17 por tratarse de una reserva fiscal de dominio Provincial (transferida a la Provincia en cumplimiento de la Ley Nacional de Mensuras) el



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P.U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Código de Planeamiento Urbano), no se emite opinión por tal circunstancia, recomendando la consulta al Gobierno Provincial.

Finalmente las parcelas E-18-16 y 30 poseen usos establecidos normados por el Código de Planeamiento Urbano y destino planificado oportunamente por el Departamento Ejecutivo en el marco del Ordenamiento del sector, razones por la cual deberían ser excluidas de la propuesta.

Asimismo se indica que las parcelas D-18-17 y E-18-16 y 30 fueron cedidas en cumplimiento de la Ley Nacional de Mensuras y el Código de Planeamiento Urbano.

Convalidan: los presentes. Se abstiene de opinar el Arq. Luis Prieto y la Arq. Andrea Fernandez y se retiró de la reunión el Arq. Luis Cárdenas.

2. Expte. DU-5901-2009: Desafectación "Pasaje Peatonal "Los Cormoranes, entre Macizos B-95 y B-97

Consideraciones previas

Vecinos del Barrio San Salvador, solicitan el cierre del pasaje peatonal ubicado entre las calles Marcos Zar Sur y Juan Rodriguez (Macizos B-95 y B-97).

Fundamentan su petición en razones de seguridad.

La Dirección de Urbanismo ha recabado la información a los entes prestatarios de servicios a fin de evaluar las posibles interferencias (Informe Depto. PU N° 16/2009. de fecha 25/09/2009).

Por dicho pasaje existe una red de baja tensión que suministra energía para el alumbrado público.

Asimismo se indica que el pasaje cumple con el uso previsto de pasaje peatonal.

1º Propuesta:

Evaluados los antecedentes y analizada la factibilidad de desafectar el pasaje peatonal ubicada entre los macizos B-95 y B-97, se concluye que no es conveniente acceder a lo solicitado por los vecinos, fundamentado en que el pasaje peatonal cumple con el uso previsto y ha permitido conformar una trama urbana con macizos conformados y parcelas, de acuerdo a la zonificación prevista para el sector y en el marco de lo normado en el Capítulo de Urbanizaciones del Código de Planeamiento Urbano.

Convalidan: ORDOÑEZ, Rodolfo; Jorge ONTIVERO; LINARES, Miguel;

2º Propuesta: Desafectar el pasaje peatonal y otorgar en venta a los vecinos linderos la superficie desafectada, quedando a costa y cargo de los vecinos la realización de la mensura correspondiente.

Convalidan: GARCÍA, Gabriel;

3º Propuesta: Otorgar en uso y custodia con cerramiento (tipo enrejado) a los vecinos linderos, con la condición de que sean propietarios.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



El uso será plasmado mediante un Convenio específico con los vecinos involucrados

Convalidan: CASIMIRO, Víctor; COFRECES, Jorge; FELCARO, Jorgelina; FERRERAS, Rubén; GOMEZ, María Eugenia; LASO Roque; MOREYRA, Martín; TRIFILIO, Silvia Graciela Elisa. ROLANDO, Jorge
CAVIGLIA, Miguel; FERNANDEZ, Andrea; LOPEZ MORENO, Jorge; PRIETO, Luis

3. Expte. DU-6810-2009: K-1E-1f, **GONZALEZ, Magdalena** s/solicitud de desafectación de Espacio Público”

Consideraciones previas

La propietaria de la parcela identificada catastralmente como K-1E-1a, Sra. Magdalena Mercedes Gonzalez, a través del MMO Sebastián Tabacchi, solicita la desafectación de una fracción de espacio público aledaño a su parcela, con la finalidad de que sea incorporada a la misma, y solucionar la situación de invasión.

En el Informe del Depto E y N N° 23/2009, de fecha 07/10/2009 se reseñan los antecedentes de la obra que constan en el expediente de obra N° 426/1992.

Propuesta:

Evaluado el presente caso y dado que tanto el propietario como el profesional actuante conocían los límites del predio, demostrado a través del certificado de deslinde y amojonamiento obrante en el expediente de obra, que construyeron sin la autorización correspondiente y que no existen razones técnicas que justifiquen la invasión, se recomienda no hacer lugar a la misma.

No obstante y en virtud de que esta invasión no altera la normal circulación del sector se recomienda:

- Autorizar la ocupación parcial de la ochava que limita dicha parcela, ubicada en la intersección de las calles Gobernador Alberto Trejo Noel y la Av. Leandro N. Alem, hasta una superficie de 5,27 metros cuadrados.
- Que dicha autorización quede condicionada a que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición al momento de modificar las condiciones de la actual construcción, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano de empadronamiento de las construcciones existentes.

Convalidan: los presentes.

4. Expte. DU-5701-2009: F-5-20, Canal Fun & Nature-Skua, s/ excepción C.P.U. Art. VIII.IV.3.3. Normas de Uso, Zona MR.

Consideraciones previas

La firma SKUA SRL, titular de la parcela F-05-20, con domicilio en la calle Perito Moreno N° 2232, solicita la excepción al artículo VIII.IV.3.3 de la Ordenanza



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), con el objeto de habilitar comercialmente el edificio bajo el rubro Confitería Bailable y/o Salón de Fiestas. El sector se encuentra zonificado como Mixto Residencial -MI-, y el uso solicitado no está permitido para esta zonificación. En el Informe del Depto. Estudios y Normas -E y N- N° 21/2009, de fecha 15/09/2009 se reseñan los antecedentes del proyecto (trámite por expediente de obra N° 044/2003). En la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante el presente tema se tramita como Asunto N° 766/2009, en el expediente CDL N° 186/2009, Letra COM3 y fue girado al Consejo de Planeamiento Urbano mediante Nota N° 32/2009, Letra COM3.

Propuesta 1: No hacer lugar a la excepción.

Convalida: LASO, Roque

Propuesta 2: Autorizar el uso provisoriamente por un plazo máximo de 2 años, condicionado a la resolución de espacio para estacionamiento en función del uso.

Convalidan: Los presentes con excepción de LASO Roque que avala la Propuesta N° 1.

A partir del siguiente tema se incorpora a la reunión la Lic. Virginia RIZZO y se reintegra a la misma el Arq. Luis CÁRDENAS.

5. Expte. SP-3245-2003: Solicitud de excepción al C.P.U. Art. VII.1.9 indicadores urbanísticos zona Mixto Industrial. G-8-4c

Consideraciones previas

En el marco del Ordenanza Municipal N° 3239, dada en sesión ordinaria de fecha 01/11/2006, se autorizó al propietario de la parcela G-8-4c, por el término de 730 días prorrogable por 365 días más, a ocupar en forma parcial el Retiro Contrafrontal por un ancho de 17 metros, condicionado a respetar el retiro lateral de 8 metros.

Cumplido el plazo de dicha autorización, el profesional autorizante, Arq. Alejandro Estevez, solicita que la misma sea de carácter definitivo.

Sobre el presente tema ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) que ha producido el informe CoPU N° 011/2003, de fecha 28/07/2003 recomendando no hacer lugar a la excepción solicitada.

El tema es tratado nuevamente por el CoPU, en su reunión ordinaria de fecha 05/08/2005 y extraordinaria de fecha 12/08/2005, recomendando no hacer lugar a la excepción y adecuar la obra al Proyecto aprobado.

En sesión ordinaria de fecha 05/10/2005, mediante Decreto CD N° 017/2005 el Concejo Deliberante rechaza la solicitud de excepción.

Posteriormente el tema es tratado nuevamente por el CoPU, que ha emitido el Informe N° 04/2006 de fecha 26/04/2009, recomendando, sobre la base de lo actuado por las

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



áreas técnicas del Municipio y con base en los Informes OP N y PU N° 037/2003, Informe CoPU N° 014/2003, Informe DU N° 12/2005 e Informe CDU N° 011/2005, que el propietario adecue la obra a la normativa vigente.

En la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante el presente tema se tramita como Asunto N° 669/2009, en el expediente CD N° 394/2003, Letra COM3 y fue girado al Consejo de Planeamiento Urbano mediante Nota N° 29/2009, Letra COM3, de fecha 15/09/2009.

En base a lo solicitado por la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante la Dirección de Urbanismo ha elaborado el Informe Dpto. E y N N° 24/2009, de fecha 14/10/2009, donde se reseñan los antecedentes de la obra y se evalúa la solicitud de excepción.

Propuesta:

Evalutados los antecedentes se recomienda otorgar la excepción al retiro contrafrontal, condicionado el mismo a establecer para la parcela un FOS máximo de acuerdo a la superficie efectivamente construida y declarada en el plano obrante a fojas 37 del expediente SP-3245-2003, debiendo asimismo adecuar las construcciones que afecten a predios linderos y mantener libre y para circulación un paso de tres metros hasta el fondo del predio.

Se deja establecido que el presente tema será gestionado en tanto el propietario presente el certificado de situación fiscal regular.

Convalidan: los presentes.

A partir del siguiente tema se incorpora a la reunión Federico TRACHCEL.

- 6. Expte. DU-6861-2009. "E-205A-REM. Castro Eugenio. S/ Solicitud de desafectación de Espacio Público."

Consideraciones previas

La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante solicita el tratamiento por parte del Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) del Asunto N° 669/2009, que se tramita por expediente CD N° 394/2003, Letra COM3 y que fue girado al Consejo de Planeamiento Urbano mediante Nota N° 28/2009, Letra COM3, de fecha 15/09/2009.

El Sr. Eugenio Alberto Castro solicite la desafectación de dos parcelas de la Sección E, Remante 205A donde reside, y que se le otorgue un permiso de ocupación para la colocación e instalación de los servicios.

En relación a dicho asunto se ha dado intervención a la Dirección de Urbanismo que ha elaborado el Informe Depto. PU N° 15/2009, de fecha 23/09/2009, en el cual se indica que las ocupaciones se encuentran dentro de los límites de la Reserva Natural "Bosque Comunal de la Ciudad de Ushuaia", zonificada como tal por el artículo VII.1.2.12. del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) y reglamentada por la Ordenanza Municipal N° 2171.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano

Maria Susana CASTILLA
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P.
Subsecretaría de Planeamiento
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Asimismo las restricciones al uso del suelo los niveles de intervención se encuentran normados por el Capítulo IX "Condiciones Ambientales" del Código de Planeamiento Urbano vigente donde no está admitido el uso residencial.

Por otra parte en el marco de Plan Urbano de la ciudad de Ushuaia, convalidado por el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU), en su reunión ordinaria 27/06/2006 (Informe CoPU N° 08/2006), donde se definieron los límites a la expansión urbana, las barreras naturales y las limitaciones al uso residencial por no existir factibilidad de provisión de servicios esenciales, se propuso entre otros, a la cota de 115 metros como límite a dicha expansión.

La Ordenanza Municipal N° 3145 establece que las intervenciones en áreas de Reserva Natural deber ser evaluados mediante un Estudio de Impacto Ambiental.

En el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de presupuestos mínimos para la protección ambiental de los Bosques Nativos, el Municipio realizó el ordenamiento territorial de los bosques urbanos.

A tal fin con la Autoridad de Aplicación de la Ley Forestal N° 145 celebró en fecha 14 de octubre 2008 un Acta, registrada bajo el N° 4469, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1631/2008 por la que acuerda que ambas partes desarrollarán un espacio de intercambio y administración de información alfanumérica y geográfica con el objeto de realizar el Ordenamiento del Territorio Urbano para la clasificación de los espacios públicos y tierras con bosques nativos, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de presupuestos mínimos para la protección ambiental.

En reunión ordinaria de fecha 12/12/2008, el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU), convalida el documento "Criterios de sustentabilidad ambiental para el ordenamiento territorial de los bosques del ejido de la ciudad de Ushuaia" y las Cartas de Zonificación de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia; recomienda la adhesión a la Ley Provincial N° 26.331 y que las actuaciones y opiniones del CoPU sean elevadas al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo y se gestione la aprobación legislativa.

Mediante Ordenanza Municipal N° 3456, el Concejo Deliberante adhiere a la referida Ley, aprueba el Informe Técnico indicado y las Cartas de Zonificación de los Bosques Nativos de la ciudad de Ushuaia entre otros aspectos contenidos en la propia Ordenanza.

Por Resolución S.D.S. y A. N° 339/2009, de fecha 13/07/2009 la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente del Gobierno de la Provincia, aprueba el ordenamiento territorial de Bosques Nativos. En su décimo tercer considerando enuncia que la Municipalidad de Ushuaia ha realizado su propio ordenamiento de los bosques comunales en su jurisdicción. También establece en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución S.D.S. y A. N° 339/2009 que los bosques nativos ubicados dentro de la jurisdicción municipal serán ordenados mediante Ordenanza Municipal.

El sector cuya desafectación se solicita fue clasificado como Categoría 2, "Uso sustentable que no implique transformación total".

Esta categoría consigna a los sectores de mediano valor de conservación que pueden estar degradados pero a juicio de la autoridad de aplicación jurisdiccional con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de

Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



conservación y podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación.

Propuesta:

Las limitaciones normativas, ambientales y naturales descriptas en las consideraciones previas, resultan elementos indiscutibles para rechazar la solicitud de desafectación y cambio de uso del sector, por lo que este cuerpo colegiado recomienda la reubicación y/o relocalización de los ocupantes de dicho sector.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: GUGLIELMI, Viviana / ONTIVERO, Jorge

Secretaria de Actas: CASTILLO, Marta

En representación del Departamento Ejecutivo:

CASIMIRO, Víctor; COFRECES, Jorge; DOMINGUEZ Stella; FELCARO, Jorgelina; FERRERAS, Rubén; GOMEZ, María Eugenia; LASO Roque; LINARES, Miguel; MOREYRA, Martín; ONTIVERO, Jorge Daniel; ORDOÑEZ, Rodolfo; RIZZO, Virginia Soledad; ROLANDO, Jorge; TRACHCEL, Federico; TRIFILIO, Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

CÁRDENAS, Luis; CAVIGLIA, Miguel; FERNANDEZ, Andrea; GARCÍA, Gabriel; LEMOS, Glenda; LOPEZ MORENO, Jorge; PRIETO, Luis

USHUAIA, 16 de Octubre de 2009

[Area containing multiple handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the left and several others across the bottom.]

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Maria Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta Nº 146

Fecha de Sesión: 06/07/2012

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expte. DU-2144/2012: "F-01-30a VARGAS José Martín – s/subdivisión de parcela".

Consideraciones previas:

A través de la presentación realizada por el Arq. Eduardo H. Maskin se tramita la solicitud, por parte del Sres. Jorge Daniel Salinas y Sergio Julián Camargo (apoderados del Sr. José Martín Vargas), de autorización para subdividir el predio cuya denominación según catastro es Parcela 30a, del Macizo 1, de la Sección F. La propuesta de subdivisión plantea la conformación de dos (2) parcelas: una de 2.941,14 m² de superficie (que quedaría en propiedad del Sr. Vargas), y otra de 600 m² (adquirida por los solicitantes al Sr. Vargas, mediante boleto de compra-venta). Esta última, si bien cumple con las dimensiones establecidas —lado mínimo y superficie— para la zona en la que se implanta (MI – Distrito Mixto Industrial), su figura geométrica no permite contener un rectángulo de proporción 1:1.5, situación no prevista en la normativa vigente para parcelas irregulares de superficie mínima. Por tal motivo, se solicita excepción a esta exigencia, planteada en el Art. IV.4.4 – PARCELAS IRREGULARES del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría la subdivisión parcelaria, otorgando la excepción solicitada.

Convalidan: ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; CÓFRECES Jorge Marcelo; DALPIAZ Walter Rubén; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto.

Se incorporan a la sesión: GARCÍA Gabriel y TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

2. Expte. DU-2474-2012: "J-57A (líndero) - Municipalidad de Ushuaia s/desafectación de Espacio Público; para destinarse a un Centro Comunitario en la zona Río Pipo".

Consideraciones previas:

A través del expediente de referencia, se tramita la regularización del lugar donde se implantaría el Centro Comunitario de Barrio Río Pipo. El mismo se encuentra ubicado en un sector de la calle Moat que había quedado como un triángulo remanente en la intersección de esta calle con la calle Río Almanza, con una superficie aproximada de 566 m². Cuando se urbanizó la zona, esta pequeña superficie era insuficiente para conformar un macizo según los

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL

2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas

Marta Mariana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

parámetros establecidos en la normativa vigente, razón por la cual se mantuvo como calle, asimilándose a un Espacio Verde pero sin definirse como tal, previendo realizar allí una pequeña plazoleta a modo de derivador de tránsito, sin realizar ninguna obra vial. En atención a la oportuna demanda por parte de los vecinos, se rescató ese sector y se lo utilizaría para ubicar el centro comunitario allí.

Propuesta: Tomando en cuenta que no existen en el sector interferencias por redes de servicios públicos que pudieran afectar su uso, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se desafectaría del uso público la mencionada fracción de la calle Moat, y se afectaría la misma como Reserva Municipal, a fin de regularizar la localización del Centro Comunitario del Barrio Río Pipo.

Convalidan: los presentes.

3. Expte. DU-2514/2012: "A-77-02 Cilene Fueguina SA s/ intervención de acera para estacionamiento de hotel".

Consideraciones previas:

A través de la presentación realizada por el Arq. Mario V. Craboleda se tramita la solicitud, por parte de la empresa Cilene Fueguina S.A., de autorización para la construcción de un estacionamiento de cortesía para buses de turismo, a concretar frente al hotel Cilene del Faro, ubicado en la calle Yaganes N° 74, en el predio cuya denominación según catastro es Parcela 2, del Macizo 77, de la Sección A. Dicha obra se pretende implantar el sector de apoyo y equipamiento de la acera correspondiente, en todo el ancho de la parcela.

Propuesta: Habiendo tomado intervención las áreas técnicas municipales competentes, de cuyos informes surge como inadecuada la propuesta, que la misma generaría un antecedente negativo, y tomando en cuenta la necesidad de ampliación del sector calzada de la calle Yaganes, el cual afectaría el ancho de acera existente, se recomienda no dar curso a lo solicitado.

Convalidan: los presentes.

Se incorpora a la sesión: D'AIELLO Armando.

4. Expte. DU-5498/2010: "Salones de Fiestas y Reuniones – Actualización de O.M. 2551 y del C.P.U., tabla de usos".

Consideraciones previas:

(Handwritten signatures and stamps)

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Marta Sudana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos,
Municipalidad de Ushuaia



Partiendo de la premisa de poder habilitar comercialmente los locales que funcionan en nuestra ciudad como "Quinchos", y ante la necesidad de contar con un marco regulatorio que incluya aspectos tales como: seguridad, habitabilidad y salubridad, la Dirección de Comercio e Industria solicita se evalúe la posibilidad de viabilizar en las zonas que correspondan, el uso como "Salón de Fiestas y Reuniones", que se encuentra regulado por Ordenanza Municipal N° 2551, ya que el Código de Planeamiento Urbano vigente sólo autoriza dicho uso en áreas zonificadas como MI – Distrito Mixto Industrial y RT – Distrito Reserva Turística.

Propuesta: Se recomienda girar las actuaciones a la Dirección de Comercio e Industria, a efectos de que se elabore un proyecto de reglamentación de la actividad, el que debería sancionarse mediante Ordenanza específica. Dicho proyecto deberá contar con la intervención de todas las áreas técnicas municipales competentes.

Convalidan: los presentes.

5: Expte. DU-7073/2011: "L-93-16 FUENTES HERNÁNDEZ Jacqueline s/ excepción CPU (Altura Máx. de Fondo)".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte de la Arq. Romina A. M. Ballesteros, de excepción para las construcciones ubicadas en el predio cuya denominación según catastro es Parcela 16, del Macizo 93, de la Sección L, propiedad de la Sra. Jacqueline Fuentes Hernández. En dicho predio se encuentran implantados: en el frente una (1) vivienda de 100 m² aproximados de superficie, y en el contrafrente dos (2) departamentos en dúplex, cuyos planos de empadronamiento fueron visados como Obra Antirreglamentaria por ocupar el retiro contrafrontal con una construcción de altura superior a la máxima permitida (4.80 m). Sobre el contrafrente también existe una obra en construcción paralizada por no contar con planos aprobados ni permiso de obra. La obra paralizada consiste en dos (2) dúplex adicionales construidos en mampostería, ejecutados a nivel de encadenado superior sobre planta baja. Según la titular del predio, todas las viviendas estarían destinadas a integrantes del mismo grupo familiar. Por lo expuesto, se solicita excepción a lo establecido en el Art. V.1.3.1 – DETERMINACIÓN DEL ESPACIO LIBRE DE MACIZO del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: No encontrándose justificativos técnicos que permitan dar curso al pedido de excepción, se giran las actuaciones al Concejo Deliberante.

Convalidan: los presentes.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Marta Susana CASTILLO
Jefe Opto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas

6. Expte. DU-6861/2009: "E-205A-REM. Castro, Eugenio s/ solicitud de desafectación de Espacio Público"

Consideraciones previas:

Mediante Resolución C.D. N° 160/2011, el Concejo Deliberante solicita al D.E.M. el estudio y factibilidad del anteproyecto de afectación al Programa de Creación de Suelo Urbano de dos (2) parcelas en el Remanente 205A de la Sección E. Tales porciones se encuentran implantadas en la Reserva Natural "Bosque Comunal de la Ciudad de Ushuaia". Este tema fue oportunamente evaluado por las áreas competentes, y tratado en la Reunión Ordinaria del Co.P.U. del 16/10/2009, en la que se rechazó unánimemente la solicitud de desafectación y cambio de uso del sector. El Concejo Deliberante remite en devolución el expediente para que vuelva a tratarse el tema, sin pronunciamiento alguno sobre la cuestión de origen. Se vuelve a dar intervención a las áreas competentes, y se constata que la situación en el sector continúa en las mismas condiciones que al momento del inicio del trámite.

Propuesta: Se ratifica lo vertido en el Acta N° 122 del Co.P.U., del 16/10/2009. (VER FOLIO 20)

Convalidan: los presentes.

7. Expte. DU-4311/2012: "A - Mun. Ush. s/ equipamiento complementario en zona Deportiva Recreativa RDR)"

Consideraciones previas:

Mediante Expte. OP-3121/2012, la Subsecretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Estudios y Proyectos, tramita el pliego licitatorio para las obras correspondientes al proyecto denominado "Edificio de Servicios para Pista de Patín sobre Hielo", localizado en el predio cuya identificación según catastro es Macizo 12 de la Sección B. El mencionado predio se encuentra en un área urbana zonificada como RDR - Reserva Deportiva-Recreativa. Dado que la normativa vigente no establece parámetros específicos a tener en cuenta en estos casos, se torna necesario el dictado de un instrumento que permita su concreción.

Propuesta 1: Se recomienda dar curso al proyecto de Decreto obrante en el expediente de referencia, mediante el cual se aprobaría -ad referendum del Concejo Deliberante- la propuesta edilicia que se tramita en el expediente de Obras Públicas.

Convalidan: ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; CÓFRECES Jorge Marcelo; D'AIELLO Armando; DALPIAZ Walter Rubén; GARCÍA Gabriel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Los islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Maria Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaria de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Propuesta 2: Remitir las actuaciones a la Comisión Asesora del Plan de Manejo Costero (COPLAM), para su conocimiento e intervención.

Convalida: OBREQUE Mónica.

8. Expte. DU-1495/2012: "B-16-12a Sanatorio San Jorge SRL s/ uso e indicadores urbanísticos zona PE y permiso provisorio de obra".

Consideraciones previas:

Mediante Expediente de Obra N° 966/2011, se tramita un proyecto de Ampliación y Refacción del edificio ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 12a, del Macizo 16, de la Sección B, propiedad de Sanatorio San Jorge SRL. Mediante Decreto Municipal N° 372/2012 se establecen ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos para el proyecto mencionado, dado que el mismo se encuentra implantado en un área urbana zonificada como PE - Distrito de Proyectos Especiales. Al mismo tiempo, el mencionado Decreto autoriza la extensión de un Permiso Provisorio de Obra, condicionando la aprobación del proyecto y la extensión del Permiso Definitivo de Inicio de Obra a la presentación por parte del profesional responsable de un Plan de Trabajo por etapas, en el que se dé respuesta a los requerimientos de estacionamiento vehicular que surgen del desarrollo de la actividad del nosocomio. El mencionado plan debe ser evaluado por las áreas competentes, y convalidado si así correspondiera.

Propuesta: Se recomienda pedir al profesional responsable una revisión del Plan de Trabajos presentado, atento a los inconvenientes que desde el punto de vista urbano genera la actividad, y lo extenso de los plazos de resolución planteados. Por otra parte, se observa no sólo que el mencionado plan no considera un sistema de tratamiento de los efluentes producidos (cloacales y otros), sino que tampoco resuelve una serie de incumplimientos inherentes a cuestiones edilicias que involucran a las edificaciones existentes contiguas, y que forman parte del complejo.

Convalidan: los presentes.

9. Expte. DU-2667/2012: "J - Urbanización Barrancas del Pipo. Municipalidad de Ushuaia s/ usos e indicadores urbanísticos".

Consideraciones previas:

Mediante Ordenanza Municipal N° 3085, se instituyó el Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU). En el Anexo II de la mencionada Ordenanza, se afectaron al programa las tierras fiscales municipales del sector del Río Pipo, asignándoles el carácter de Area Urbana y zonificándolas como PE - Distrito de Proyectos Especiales. Corresponde en estos casos

[Handwritten signatures and initials]



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

reglamentar su ocupación e infraestructura ad-referéndum del Concejo Deliberante. El proyecto de urbanización elaborado para el sector cuenta con factibilidad de servicios emitida por todos los entes con injerencia, y Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Decreto obrante en el expediente, mediante el cual se aprobaría –ad referéndum del Concejo Deliberante– los usos e indicadores urbanísticos para el proyecto urbano de referencia.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: Arq. CÓFRECES Jorge Marcelo, Arq. ORDOÑEZ Rodolfo Antonio.

En representación del Departamento Ejecutivo:

ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Rubén; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

D'AIELLO Armando; GARCÍA Gabriel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica.

USHUAIA, 06 de julio de 2012

Los islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo Planeamiento Urbano

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



2012 - En Memoria de Los Héroes de Malvinas

NOTA N° 38 /2012

LETRA: Co. P. U.

USHUAIA, 13 JUL 2012

Ref: Expte DU 6861/2009 "Dirección de Urbanismo SSP -
E-205A-REM - Castro, Eugenio
s/Solicitud de desafectación de Espacio Público"

Sra. Secretaria General de P.E. y C.G.:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento y al del Sr. Intendente para su posterior giro al Concejo Deliberante, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 06 de julio de 2012, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta el expediente mencionado "Ut Supra" donde se incluye Informe DU n°18/2012 y Acta Co.P.U N° 146.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Arq. Rolf A. O'DONÉZ |
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

17.07-12

Pase al Sr. Intendente para su envío al Concejo Deliberante.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

RODRIGO CHEPPERÓN
Subsecretaría de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 145 /2012.-
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 27 JUL 2012

Ref: Expte DU 6861/2009 "Dirección de Urbanismo SSP -
E-205A-REM - Castro, Eugenio
s/Solicitud de desafectación de Espacio Público"

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento y al de los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 06 de julio de 2012, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta el expediente mencionado "Ut Supra" donde se incluye Informe D.U. N°18/2012 y Acta Co.P.U N° 146.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaria de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES
2012



GIRO DE ACTUACIONES
Merla Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

FECHA: 21/07/12

DE DIRECCION LEGAL Y TECNICA Y DE DESPACHO GRAL.

A. Consejo Deliberante

Expedientes Girados:

Hob N° 145/12 Ren O; Ad Expte 6881/20/09 Costo Expend E-2010
Hob N° 146/12 Ren O; " " 244/20/12 Urgas Sax " F-01-300"
Hob N° 147/12 Ren O; " " 2449-20-12 J. SIA. P/Costo Comon-10

30/07/12
Fecha

[Signature]
Firma
Legajo: 1778

[Signature]
Aclaración

Sin otro particular